

Sunchales, 24 de febrero de 1992.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 411/92-832/92**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a la Ordenanza N° 402/91.-823/91-.y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normal legal dispone en su artículo primero, la inhabilitación de las Salas de Velatorios existentes en la ciudad de Sunchales y también en los artículos tercero y cuarto, la construcción de una Sala Municipal para atención de todos los sectores;

Que con respecto al primer punto, en el artículo 2do. de la citada norma legal, se les otorga un plazo de 90 días corridos a todas las Salas de la ciudad, para que cesen en sus actividades; feneciendo dicho plazo en el primer día hábil del próximo mes de marzo;

Que expresan en los fundamentos del proyecto de Ordenanza que si bien es cierto que se cuenta con una partida presupuestaria para afectar a los trabajos indicados en la citada Ordenanza, también es cierto que es necesario contar con suficiente tiempo y dinero para encarar una obra de esta envergadura, mas teniendo en cuenta la escasa cantidad de días que han transcurrido desde la asunción del nuevo gobierno Municipal y el sin numero de inconvenientes que se han suscitado, como así también la obligatoriedad de proseguir con las obras contratadas por la Administración anterior;

Que, por lo expuesto, el Ejecutivo Municipal propone prorrogar los términos de la Ordenanza N° 402/91 – 823/91-, por 180 días corridos a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza;

Que analizado el Proyecto de Ordenanza el Concejo Municipal estima conveniente disminuir el plazo de prórroga a 90 días;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 411/92-832/92**

**Art. 1º)** Prorrogase, por el término de 90 (noventa) días corridos, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el plazo estipulado en el artículo 2do. de la Ordenanza N° 402/91-823/91.-

**Art. 2º)** Remítase copia de la presente a todos los interesados.

**Art. 3º)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.